

# Enterrando la cabeza en la tierra

BREVE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE “LEY DEL ORO” EN BOLIVIA



Centro de Documentación e Información Bolivia

Por: Oscar Campanini  
Investigador CEDIB

24/04/2023

**S**e encuentra en proceso de consideración en la Asamblea Legislativa el denominado proyecto de “Ley del oro”. Esta denominación junto con el rechazo del sector minero cooperativista aurífero ha generado una lógica confusión tanto en Bolivia como a nivel internacional al asumir que este proyecto de Ley pretende regular el conjunto de la minería del oro y las diferentes facetas de su comercialización; a pesar de las múltiples declaraciones y aclaraciones en prensa del gobierno. Sin embargo, el nombre completo de este es, “Proyecto del Ley de compra de oro destinado al fortalecimiento de las reservas internacionales” y como su nombre lo indica hace referencia a dos aspectos esenciales: la compra de oro por parte del Estado y la situación de las reservas internacionales.

## El Estado comprando oro boliviano: Repitiendo leyes y errores

Ya desde el 2011, la Ley N° 175 establece la posibilidad que el Estado, a través del Banco Central de Bolivia (BCB), compre oro para el incremento de las reservas internacionales (art. 1). Estableciendo además esta norma: la exención del pago del Impuesto a las Transacciones - IT (art. 4) y transfiriendo al BCB el pago del Impuesto al Valor Agregado – IVA (art. 2); el pago a los vendedores de oro a precios de cotización internacional (art. 2); así como la excepción en la aplicación de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios al BCB para el proceso de compra, muestreo, laboratorio, transporte y refinación del oro (art. 3).

Estas disposiciones no difieren significativamente de las establecidas en el proyecto de Ley bajo análisis<sup>1</sup>. La Tabla 1 compara las disposiciones de ambas normas:

”

Ya desde el 2011, la Ley N° 175 establece la posibilidad que el Estado, a través del Banco Central de Bolivia (BCB), compre oro para el incremento de las reservas internacionales.

<sup>1</sup> Consideramos para el análisis el Proyecto de “Ley de compra de oro destinado al fortalecimiento de las reservas internacionales” aprobado por Comisión de Planificación económica y finanzas de la Cámara de Diputados en fecha 6/2/2023; INF-CPPEyF-006, PL-219/2022-2023.

Tabla 1. Comparación de disposiciones de la Ley 175 y el proyecto de “Ley de compra de oro destinado al fortalecimiento de las reservas internacionales”

Tema	Proyecto de “Ley de compra de oro destinado al fortalecimiento de las reservas internacionales” aprobada por Comisión de Planificación económica y finanzas de la Cámara de Diputados, 6/2/2023	Ley N° 175 “Ley para compra de oro destinado a reservas internacionales” aprobada el 11/10/2011
<b>Objeto</b>	Art. 1.- La presente ley, tiene por objeto autorizar al Banco Central de Bolivia – BCB, la <b>compra de oro del mercado interno para el fortalecimiento de las reservas internacionales</b> y efectuar <b>operaciones financieras con las reservas internacionales en oro</b> en los mercados internacionales.	Art. 1.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia - BCB a comprar oro en barras a Empresas Mineras Estatales y a la Central Integral de Comercialización de Minerales de las Cooperativas Mineras Ltda. (COMERMIN) que, será destinado exclusivamente al <b>incremento de las reservas Internacionales de Oro.</b>
<b>A quien puede comprar oro el Estado</b>	Art. 3 (compra de oro en el mercado interno).- Se autoriza al BCB a comprar oro como un participante más en el mercado interno, de las <b>personas naturales y jurídicas, públicas y privadas legalmente establecidas, registradas y autorizadas</b> por las entidades competentes, que participen de la cadena productiva en el mercado interno del oro.	Art. 1.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia - BCB a comprar oro en barras a <b>Empresas Mineras Estatales y a la Central Integral de Comercialización de Minerales de las Cooperativas Mineras Ltda.(COMERMIN)</b> que, será destinado exclusivamente al incremento de las reservas Internacionales de Oro.
<b>Precio de adquisición del oro</b>	Art. 4 (precio de adquisición del oro en el mercado interno).- El BCB para la compra de oro en el mercado interno, pagará en moneda nacional, <b>tomando como base el precio de cotización internacional del oro, en condiciones competitivas</b> , conforme a reglamentación emitida por el BCB.	ARTÍCULO 2°.- El Banco Central de Bolivia - BCB pagará por la compra de oro el <b>precio determinado en base a la cotización internacional de este metal...</b>
<b>Impuestos aplicados en la compra de oro</b>	Art. 8 (exención del IT y tasa cero del IVA).- Las ventas de oro en el mercado interno destinadas exclusivamente las reservas internacionales en el marco de la presente Ley están <b>exentas del Impuesto a las Transacciones-IT y sujetas a tasa cero del Impuesto al Valor Agregado.</b>	ARTÍCULO 2°.- El Banco Central de Bolivia.- BCB pagará por la compra de oro el precio determinado en base a la cotización internacional de este metal, menos las deducciones que correspondan, a cuyo importe se le aplicará la <b>tasa efectiva del Impuesto al Valor Agregado - IVA, que finalmente será asumido por el Banco Central de Bolivia - BCB.</b> En caso en que <b>el precio determinado como efecto de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado - IVA, sea superior a la cotización internacional del oro, se autoriza al Banco Central de Bolivia - BCB a asumir este costo.</b> ARTÍCULO 4°.- Las ventas de oro en el mercado local que estén destinadas exclusivamente a incrementar las reservas internacionales a cargo del Banco Central de Bolivia - BCB, <b>están exentas del Impuesto a las Transacciones – IT</b>
<b>Contratación de servicios para refinación del oro</b>	Art. 6 (contratación de servicios para la compra del oro).- I.- La contratación de los servicios de terciarización, muestreo, pruebas de laboratorio, transporte y refinación del oro con fines de fortalecimiento de las Reservas Internacionales, <b>serán determinadas por el BCB mediante reglamentación.</b> II.- El BCB queda <b>exceptuado de la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios</b> y de la normativa aplicable a las contrataciones de bienes y servicios especializados en el extranjero, para las contrataciones previstas en la presente Ley	ARTÍCULO 3°.- Las características, condiciones, oportunidad y procedimientos para la compra de oro por parte del Banco Central de Bolivia - BCB y la contratación de los servicios de muestreo, pruebas de laboratorio transporte y refinación del oro, <b>serán determinadas por el Directorio del Banco Central de Bolivia - BCB,</b> entidad que asumirá el costo de los mismos. A este efecto el ente emisor <b>queda exceptuado de la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.</b>
<b>Precisiones sobre la refinación del oro</b>	Art. 7 (Refinación del oro).- I.-El oro adquirido para el fortalecimiento de las Reservas Internacionales por el BCB, podrá ser refinado en el exterior para obtener calidad de barras de buena entrega y conforme a reglamentación emitida por el BCB. II.- La salida del territorio aduanero nacional del oro del BCB para su refinación en el exterior, será aprobada por el Directorio del BCB conforme a reglamentación emitida por el BCB. III.- Las instituciones del sector público y privado, en el ámbito de sus atribuciones y su naturaleza jurídica, deberán emitir certificaciones y/o documentación necesaria para la venta al BCB y posterior refinación del oro con calidad de buena entrega en el exterior, conforme a las prácticas internacionales de oro responsable y de acuerdo a los requisitos solicitados por las entidades encargadas de la refinación en el exterior.	<i>No se especifica disposición con detalles respecto de la salida de barras para la refinación de estas en la Ley ni en los decretos reglamentarios.<sup>2</sup></i> <i>Sí se establece en la Resolución de Directorio N° 155/2012 del BCB de fecha 28/8/2012:</i> <i>“Art. 5.- (contratación de servicios)</i> <i>...Se autoriza la contratación de una empresa de transporte de valores autorizada y una empresa refinadora de oro que esté asociada al London Bullion Market Association, para transportar el oro comprado localmente y refinario en el exterior, para que cuente con la calidad de ‘London Good Delivery Bar’(oro de buena entrega en Londres)...”</i>
<b>Sobre operaciones con reservas en oro</b>	Art. 9 (Operaciones con reservas en oro).- El Banco Central de Bolivia realizará operaciones en los mercados internacionales con las Reservas de Oro, pudiendo comprar, invertir, depositar en custodia, emplear en instrumentos de cobertura, transformar y convertirlas en divisas, a fin de optimizar la liquidez y/o el rendimiento de las Reservas Internacionales.	<i>No se establece disposición al respecto en esta norma ni en sus decretos reglamentarios.</i>

Fuente: Elaboración propia en base a la norma y el proyecto de norma mencionados

2 Los Decretos Supremos N° 1327 de 15/8/2012 y N° 1167 de 14/3/2012 reglamentan las condiciones, requisitos y procedimientos necesarios para la compra de oro por parte del Banco Central de Bolivia - BCB a COMERMIN y a las Empresas Mineras Estatales respectivamente.

Entonces, si ya existía una norma para fortalecer las reservas internacionales comprando oro en el mercado nacional ¿cuál es el propósito de aprobar una norma que repite lo ya establecido en la normativa existente<sup>3</sup>? Como se puede observar en la comparación realizada, la norma propuesta simplemente amplía el universo de actores a los que el BCB puede comprar oro y establece la posibilidad que el BCB realice operaciones con las reservas de oro. Este segundo punto se analizará con mayor detalle en el siguiente acápite, por lo que ahora concentramos el análisis en las compras de oro del Estado y los actores que producen y comercializan oro.

Desde el 2010, datos del BCB dan cuenta de las siguientes compras de oro:

Tabla 2. **Compras de oro (en OTF, Kg y barras) por el BCB entre el periodo 2010-2022**

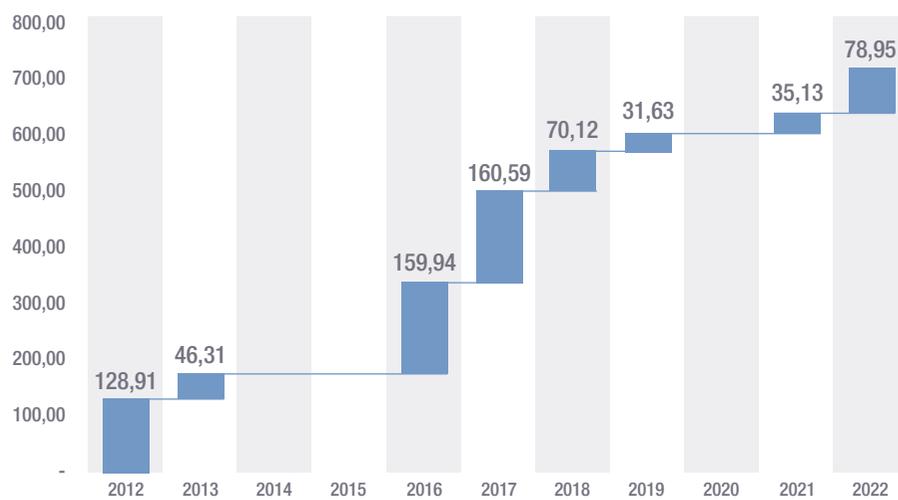
AÑO	OTF	Kg	# Barras	Origen
2010	225.050,00	7.000,00		Mercado Financiero Internacional
2011	225.050,00	7.000,00		Mercado Financiero Internacional
2012	4.176,84	129,91	14	COMIBOL
2013	1.488,85	46,31	5	COMIBOL
2016	5.142,18	159,94	17	COMIBOL
2017	5.162,94	160,59	18	COMIBOL
2018	2.254,57	70,12	8	COMIBOL
2019	1016,85	31,63	4	COMIBOL
2021	1.129,46	35,13	5	COMIBOL
2022	2.538,44	78,95	12	COMIBOL
<b>Subtotal COMIBOL</b>	<b>22.910,13</b>	<b>712,58</b>	<b>83</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>473.010,13</b>	<b>14.712,58</b>		

Fuente: Elaboración propia en base a Auditorías BCB.

”

Entonces, si ya existía una norma para fortalecer las reservas internacionales comprando oro en el mercado nacional ¿cuál es el propósito de aprobar una norma que repite lo ya establecido en la normativa existente?

Ilustración 1. **Compras de oro en mercado nacional (en OTF, Kg y barras) por el BCB entre el periodo 2010-2022**



Fuente: Elaboración propia en base a Auditorías BCB.

3 Es por esta similitud que la norma propuesta también en su disposición abrogatoria única plantea abrogar la ley N° 175.

Como se puede evidenciar el BCB en el periodo 2012-2022 compró en el mercado nacional 712,58 Kg de la Empresa Boliviana del Oro–COMIBOL<sup>4</sup>. Si bien esta cantidad representa tan solo 0,21% de la extracción de oro para el mismo periodo –que según el Ministerio de Minería y Metalurgia (2022 y 2023) asciende a 346,4 TMF (toneladas métricas finas)–, es una muestra que existen la normativa y mecanismos para la compra de oro; es decir que el BCB sí puede comprar oro del mercado interno.

A pesar que el 2011 el actual presidente, y entonces ministro de economía, Luis Arce anunciaba la compra de 2 Ton de oro por año, recién un año después el BCB logra comprar poco menos de 130 Kg. Se llegó a crear la empresa boliviana del oro (EBO) –asemejando intencionalmente el nombre del entonces presidente– con el propósito de acopiar el oro producido en la región e implementar un control a este sector y al conjunto del norte amazónico (Campanini & Gandarillas, 2015, págs. 31-32).

Ya autoridades públicas –entre ellas el entonces presidente de COMIBOL Héctor Córdova– argumentaron en su momento las trabas procedimentales y en términos de incentivos que aparentemente impidieron el Estado compre una mayor cantidad de oro –el “gobierno culpando al propio gobierno”–:

*Córdova lamentó la demora de casi cinco meses en el inicio de la venta (los primeros 121 kilos de oro se entregaron al ente emisor el 18 de febrero) y las atribuyó a trabas burocráticas. “Son cerca de US\$7 millones que tenemos ahí dormidos, esperando que se concrete el negocio con el Banco Central”, expresó el ejecutivo. (La Razón, 2012)*

Como plantea Zaconeta (2022), la dificultad para competir en precios de las comercializadoras privadas, la burocracia que implicaba el pago de IVA por parte del BCB y la falta de capital económico de EBO–COMIBOL fueron factores que limitaron la compra estatal de oro; demostrando la incapacidad del gobierno de “definir una política efectiva para controlar la explotación, comercialización y exportación de oro en el país”.

Cabe preguntar si el nuevo proyecto de Ley plantea alguna solución a los problemas que enfrentó el BCB hasta el presente: ¿garantizará mejores precios que los mercados internacionales a los cuáles venden las empresas privadas comercializadoras<sup>5</sup>?, ¿la tasa cero en el IVA permitirá al BCB agilizar sus procedimientos y comprar tan ágilmente como los compradores internacionales de las comercializadoras privadas?, ¿el BCB dispone de recursos suficientes para comprar una porción relevante de la extracción anual actual (como referente vale considerar que el 2022 se exportó 3.007,9 millones \$us)? Claramente las disposiciones de ese proyecto de ley no detallan aspectos que permitan afirmar que sí planteará soluciones a estos problemas. Y de igual manera queda muy claro que no hay una estrategia desde el gobierno sobre el control de la extracción y comercialización del oro, prácticamente terminando de liquidar el intento de política nacional que significó EBO<sup>6</sup>.

4 No se menciona en las auditorías compras de COMERMIN. Y esto sorprende porque, además de ser el sector cooperativista el principal productor de oro, se creó la empresa boliviana del oro (EBO) para controlar la comercialización del oro de las cooperativistas; las cooperativas –con apoyo del propio gobierno– crearon su propia comercializadora para evadir ese control pero con el compromiso de vender al BCB. Los datos evidencian que COMERMIN no vendió oro al BCB.

5 Cabe precisar que el 2022 el 95% del oro fue exportado por empresas privadas comercializadoras a pesar que las cooperativas extrajeron el 99,5% del oro ese mismo año.

6 Diferentes publicaciones ya argumentan la falta de voluntad y trabas ((Campanini & Gandarillas, 2015),



Cabe preguntar si el nuevo proyecto de Ley plantea alguna solución a los problemas que enfrentó el BCB hasta el presente: ¿garantizará mejores precios que los mercados internacionales a los cuáles venden las empresas privadas comercializadoras?, ¿la tasa cero en el IVA permitirá al BCB agilizar sus procedimientos y comprar tan ágilmente como los compradores internacionales de las comercializadoras privadas?

## El fondo del asunto: Sobrellevar la crisis de liquidez de las RIN

Analicemos la principal novedad del proyecto de ley: el facilitar las operaciones en mercados internacionales con las reservas de oro para optimizar la liquidez de las reservas internacionales. Comparemos la propuesta con la normativa vigente al respecto:

Tabla 3. Comparación de disposiciones de la Ley 1670 y el proyecto de “Ley de compra de oro destinado al fortalecimiento de las reservas internacionales”

Proyecto de “Ley de compra de oro destinado al fortalecimiento de las reservas internacionales” aprobada por Comisión de Planificación económica y finanzas de la Cámara de Diputados, 6/2/2023	Ley N° 1670 de Banco Central de Bolivia, 31/10/1995
<p>Art. 9 (Operaciones con reservas en oro).- El Banco Central de Bolivia <b>realizará operaciones en los mercados internacionales con las Reservas de Oro</b>, pudiendo comprar, invertir, depositar en custodia, emplear en instrumentos de cobertura, transformar y convertirlas en divisas, a fin de <b>optimizar la liquidez y/o el rendimiento de las Reservas Internacionales</b>.</p>	<p>Art. 16.- El BCB administrará y manejará sus Reservas Internacionales, pudiendo <b>invertirlas y depositarlas en custodia</b>, así como <b>disponer y pignorar las mismas</b>, de la manera que considere más apropiada para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones y para su adecuado resguardo y seguridad. Podrá, asimismo, <b>comprar instrumentos de cobertura cambiaria</b> con el objeto de reducir riesgos. <i>En caso de la pignoración del oro ésta deberá contar con aprobación Legislativa.</i></p>

Fuente: Elaboración propia en base a la norma y el proyecto de norma mencionados

Se puede deducir que desde 1995 el BCB tiene posibilidad de realizar las operaciones planteadas en el proyecto de ley bajo análisis (comprar, invertir, depositar en custodia, emplear en instrumentos de cobertura, transformar y convertir en divisas), excepto la pignoración del oro que amerita la autorización de la Asamblea Legislativa. Pignorar significa dejar algo en prenda, es decir poder obtener dinero dejando algo en garantía. Es claro, entonces, que el proyecto de ley busca en esencia quitar el requisito de la aprobación Legislativa. Ratifica este argumento la exposición de motivos del proyecto de ley que expresa como propósito de la propuesta normativa el “reducir las limitaciones con las que cuenta actualmente el BCB para realizar acciones de compra-venta de oro en los mercados internacionales”<sup>7</sup>. A pesar de las múltiples evasivas del gobierno, ya muchos actores<sup>8</sup> han hecho notar con total claridad que es esté el propósito principal de la propuesta de ley. El propio art. 9 manifiestan con claridad el propósito de fondo para eliminar el



El proyecto de ley busca en esencia quitar el requisito de la aprobación Legislativa. Ratifica este argumento la exposición de motivos del proyecto de ley que expresa como propósito de la propuesta normativa el “reducir las limitaciones con las que cuenta actualmente el BCB para realizar acciones de compra-venta de oro en los mercados internacionales.

(Zaconeta, 2022)) para que la empresa EBO desde su nacimiento vea disminuidas sus capacidades para intervenir en la extracción de oro en Bolivia e incluso para cumplir su rol de acopiar el oro producido en tierras bajas por cooperativas y empresas mineras. Intenciones de reactivar su rol el 2022 (Ramirez, 2022) quedaron en nada; así como planteamientos de crear una nueva empresa estatal dedicada a la comercialización del oro (Mendoza Reyes, 2022).

7 Las citas a la exposición de motivo corresponden al proyecto de ley presentado en la Comisión de Planificación económica y finanzas de la Cámara de Diputados en fecha 11/1/2023 mediante nota CD/DIP/SDRR N° 011/2022-2023.

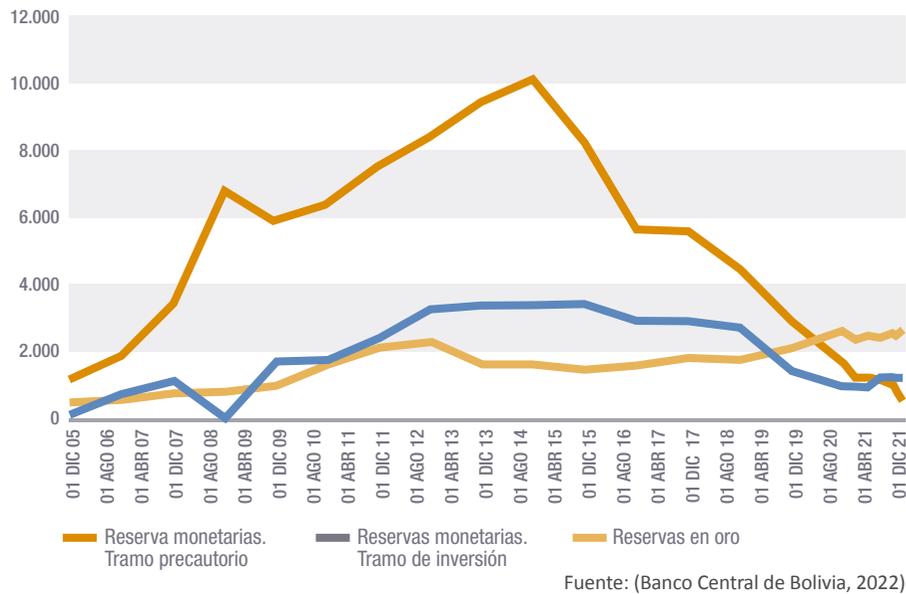
8 Ver (Vásquez, 2022), (Rojas Moreno, 2022), (Belmonte, 2023) entre otros.

requisito legislativo para la pignoración de las reservas de oro: “transformar y convertirlas en divisas, a fin de optimizar la liquidez” de las RIN.

Y es ese, efectivamente, el problema de fondo: la falta de liquidez de las reservas internacionales. A pesar de existir al 8/02/2023 según el BCB 3.538 millones de \$us en las reservas internacionales, el 73,3% estaba en oro; el restante estaba en: divisas (10,5%), posición con el FMI (1%) y DEG (Derechos Especiales de Giro, 15,2%) (Banco Central de Bolivia, 2023). El incremento en la demanda de dólares, la imposibilidad de obtener estos en el sistema bancario e incluso en el propio BCB y el dato provisto por Fitch Ratings de que ya se han hecho efectivos los DEGs son hechos que permiten asegurar que las reservas monetarias han disminuido aún más y por ende se ha incrementado la participación porcentual de las reservas de oro en las RIN y la urgencia de monetizarlas. Cuánto hayan disminuido y cuál es la posibilidad de disponer de las reservas monetarias de forma inmediata son datos que no se conocen y que la suspensión de la publicación de información actualizada del BCB no permiten responder.

¿Cuán preocupante es el tema de liquidez de las RIN? La Ilustración 2 da cuenta de la evolución de las RIN según su estructura de fondos.

Ilustración 2. Estructura de fondos de las RIN, 31/12/2005-28/2/2022 (en millones \$us)



El tramo precautorio es la parte de las reservas monetarias para “cubrir las necesidades de liquidez para atender los requerimientos de pagos internacionales y aquellos provenientes de eventos extraordinarios” (Banco Central de Bolivia, 2018, pág. 3). Como se puede observar esta porción ha constituido la mayor parte de las RIN desde el 2005 hasta el 31/12/2020, fecha a partir de la cuál esta parte de las reservas disminuyen por debajo de las reservas en oro. Llegando el 28 de febrero del 2022 a 534 millones de \$us, su punto más bajo desde el 2005.

El tramo de inversión, cuyo propósito es “diversificar la inversión de reservas internacionales e incrementar su valor en un horizonte de largo plazo” (Banco Central de Bolivia, 2018, pág. 5) también ha disminuido pro-

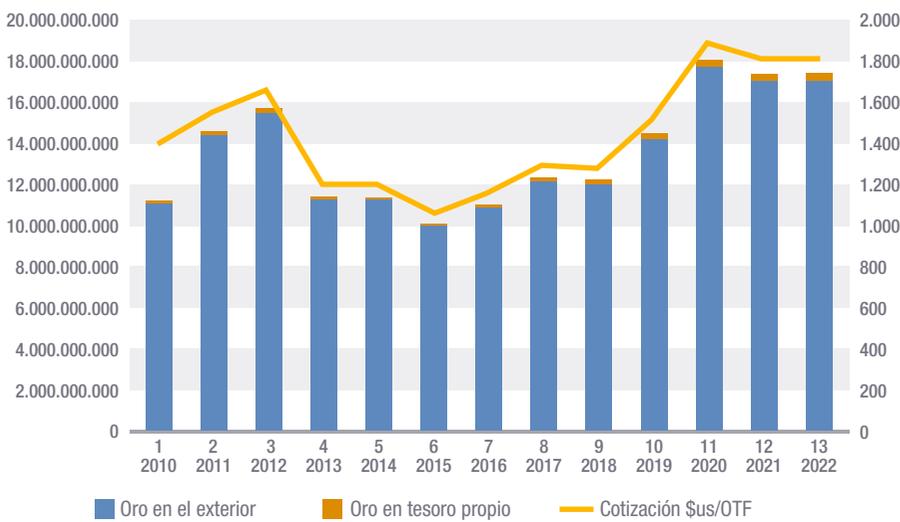


El incremento en la demanda de dólares, la imposibilidad de obtener estos en el sistema bancario e incluso en el propio BCB y el dato provisto por Fitch Ratings de que ya se han hecho efectivos los DEGs son hechos que permiten asegurar que las reservas monetarias han disminuido aún más y por ende se ha incrementado la participación porcentual de las reservas de oro en las RIN y la urgencia de monetizarlas.

gresivamente llegando el 28/2/22 a 1.226 millones \$us; mostrando que efectivamente las inversiones a largo plazo dejan de ser una prioridad ante la disminución de las RIN.

Las reservas de oro, si bien han aumentado en valor, esto ha respondido al incremento en el precio internacional y de forma menos significativa a las compras de oro desde el 2010 (ver Tabla 2). La Ilustración 3 muestra la evolución de las reservas de oro manifestadas en Bs y se comparan con la evolución el precio internacional del oro pudiendo observar con claridad la correlación.

**Ilustración 3. Evolución de las reservas oro (Bs) y evolución del precio del oro (\$us/OTF), 2010 –2022**



Fuente: Elaboración propia en base a auditorías BCB

Las reservas de oro se encuentran divididas en dos componentes: Oro en el exterior –depósitos a plazo fijo en bancos en el extranjero– y Oro en tesoro propio. El primer componente representa en promedio el 98,63% de las reservas en oro; mientras que el segundo apenas el 1,37%. Las ilustraciones detallan la composición de ambas fracciones de las reservas en oro (Ver ilustración 4)

Para el caso del oro en el exterior, entre el 2005 y el 2022 se ha invertido en los siguientes bancos: Bank for international settlements, JP Morgan, BNP Paribas, Toronto Dominion Bank, Standard Chekered Bank, Goldman Sachs Intl Bank, Bank of Nova scotia, UBS AG, Royal Bank of Canada, NATIXIS, societe generale, Barclays Bank PLC, Deutsche Bank AG; siendo el Standard Chekered Bank el más relevante en este periodo. Los intereses devengados de estas inversiones en ese periodo apenas llegaron al 0,173% del monto total de reservas de oro en el exterior.

Mientras que el oro en tesoro propio, se encuentra dividido tanto en medallas extranjeras de oro como en barras. Las variaciones en valor de igual manera responden a la variación del precio internacional del oro, porque como se puede observar en la casi horizontal que refleja la cantidad de oro en OTF esta no ha variado significativamente desde el 2011. El año 2010 y 2011 se compraron en el mercado internacional 7 ton/año en total 14 ton, mientras



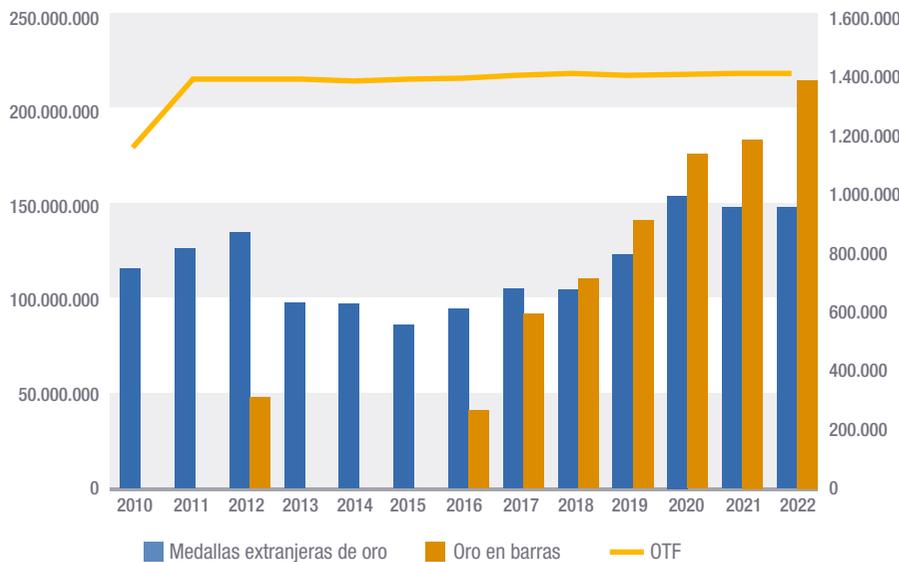
El tramo de inversión, cuyo propósito es “diversificar la inversión de reservas internacionales e incrementar su valor en un horizonte de largo plazo” también ha disminuido progresivamente llegando el 28/2/22 a 1.226 millones \$us; mostrando que efectivamente las inversiones a largo plazo dejan de ser una prioridad ante la disminución de las RIN.

Ilustración 4. Evolución de las reservas de oro (en Bs) en su componente “oro en el exterior”, 2010-2022



Fuente: Elaboración propia en base a Auditorías BCB

Ilustración 5. Evolución de valor de las reservas de oro (en Bs) y su peso (en OTF) en su componente “oro en tesoro propio”, 2010-2022



Fuente: Elaboración propia en base a Auditorías BCB



El propósito de fondo del proyecto de ley es viabilizar la transformación de las Reservas en Oro en el Exterior a dólares para poder sobrellevar la crisis de liquidez que actualmente atraviesan las reservas. Declaraciones recientes del vicepresidente y del ministro de economía ratifican que está es la preocupación central.

que los siguientes 10 años (2012-2022) se compraron barras de EBO-COMIBOL pero en cantidades mínimas respecto al oro de las RIN (1,64%).

El relativamente bajo rendimiento de las reservas en oro en el exterior y la cantidad relativamente baja de oro en tesoro propio permiten reforzar la afirmación que ni las inversiones de esta porción de las RIN ni su amplia-

ción con adquisición de oro en territorio nacional son el propósito de la norma propuesta; el convertir este 73% de las RIN (dato al 8/2/23) en dólares es el objetivo.

## A manera de conclusiones

El análisis realizado evidencia que ya existe normativa, instituciones y herramientas para que el BCB compre oro en el mercado nacional. Estas han sido sin lugar a dudas ineficientes (se ha comprado un 0,21% del oro exportado entre el 2010-2012) y apenas han podido incrementar las RIN en oro (1,64% del oro en las reservas); pero el nuevo proyecto de Ley no plantea nada que cambie estas ineficiencias.

El propósito de fondo del proyecto de ley es viabilizar la transformación de las Reservas en Oro en el exterior a dólares para poder sobrellevar la crisis de liquidez que actualmente atraviesan las reservas. Declaraciones recientes del vicepresidente y del ministro de economía ratifican que está es la preocupación central (Página siete, 2023). Pero ¿por qué encubrir esta necesidad de liquidez de las reservas monetarias? Como menciona el propio presidente Arce y el ministro de economía Montenegro, este tipo de definiciones son acciones que realizan los bancos centrales cuando es conveniente o necesario<sup>9</sup>. Lo que a todas luces está ocurriendo es que se quiere negar la urgencia de liquidez resultado de la crisis económica en la que se encuentra nuestro país. Dicha crisis, en un momento en el que los precios de las materias primas están altos, denota que la crisis es intrínseca al modelo vigente.

Llevar la discusión de la necesidad de liquidez y encubrirla con debate con los mineros sobre temas que ya están normados es evadir la discusión de fondo y dejar la posibilidad que sea ese sector al que se le responsabilice de una parte de la crisis. Evitar debatir con el ala evista del Movimiento Al Socialismo en el Parlamento la urgencia de liquidez es una evitar de forma cómplice asumir la responsabilidad por un modelo de gestión de la economía boliviana que ha llegado al límite.

---

9 El 2001 se debatió en Bolivia la pignoración de las reservas de oro, antes que por su necesidad por su conveniencia pues era un momento en el que varios bancos centrales estaban monetizando parte de sus reservas para mejorar rendimientos y disminuir riesgos ante una baja de precios del oro (ANF, 2001).

---

## Bibliografía

- ANF. (13 de septiembre de 2001). Presidente Quiroga aprobó pignoración de reservas oro del BCB. ANF, págs. <https://www.noticiasfides.com/economia/presidente-quiroga-aprobo-pignoracion-de-reservas-oro-del-bcb-101435>.
- Banco Central de Bolivia. (2011). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2010 y 2009. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2012). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2011 y 2010. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2012). Resolución de Directorio N° 155/2012. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2013). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2012 y 2011. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2014). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2013 y 2012. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2015). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2014 y 2013. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2016). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2015 y 2014. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.

- Banco Central de Bolivia. (2017). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2016 y 2015. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2018). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2017 y 2016. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2018). Resolución de Directorio N° 097/2018. Reglamento para la administración de las Reservas Internacionales. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2019). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2018 y 2017. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2020). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2019 y 2018. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2021). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2020 y 2019. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2022). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2021 y 2020. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2022). Estructura de fondos. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2023). Estados financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre 2022 y 2021. Dictamen del Auditor Independiente. La Paz: BCB.
- Banco Central de Bolivia. (2023). Información estadística semanal. Al 8 de febrero 2023. La Paz: BCB.
- Belmonte, M. (24 de marzo de 2023). Ley de Oro trabada: crecen el rechazo y las observaciones del ala radical del MAS y oposición. Página Siete, págs. <https://www.paginasiete.bo/economia/ley-de-oro-trabada-crecen-el-rechazo-y-las-observaciones-del-ala-radical-del-mas-y-oposicion-YJ6931023>.
- Campanini, O., & Gandarillas, M. (2015). Las Rutas Ilegales del Oro. Caso Bolivia Riberalta. En L. Valencia, Las Rutas Ilegales del Oro. Estudios de caso de cinco países (págs. 18-75). Lima: SPDA.
- La Razón. (2 de Julio de 2012). Banco Central de Bolivia limita compra de oro nacional para las reservas. América Economía, págs. <https://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/banco-central-de-bolivia-limita-compra-de-oro-nacional-para-las-reservas>.
- Mendoza Reyes, S. (21 de mayo de 2022). Comibol proyecta la creación de 4 nuevas empresas públicas hasta 2025. Los Tiempos, págs. <https://www.lostiempos.com/actualidad/economia/20220521/comibol-proyecta-creacion-4-nuevas-empresas-publicas-2025>.
- Ministerio de Minería y Metalurgia. (2022). Dossier estadísticas del sector minero metalúrgico 1980-2021. La Paz: MMyM.
- Ministerio de Minería y Metalurgia. (2023). Anuario estadístico y situación de la minería 2022. La Paz: MMyM.
- Página siete. (20 de abril de 2023). Gobierno admite que la economía no está bien y urge aprobar los créditos. Página siete, págs. <https://www.paginasiete.bo/economia/gobierno-admite-que-la-economia-no-esta-bien-y-urge-aprobar-los-creditos-EB7298600#.ZEEygbj7-3l.whatsapp>.
- Ramirez, Y. (21 de marzo de 2022). Empresa Boliviana del Oro plantea proyecto de reactivación. Rumbo minero internacional, págs. <https://www.rumbominero.com/bolivia/empresa-del-oro-proyecto-de-reactivacion/>.
- Rojas Moreno, F. (22 de junio de 2022). Con proyecto de Ley del Oro, el BCB pretende obtener el permiso para vender las ‘joyas de la abuela’, según expertos. El Deber, págs. [https://eldeber.com.bo/dinero/con-proyecto-de-ley-del-oro-el-bcb-pretende-obtener-el-permiso-para-vender-las-joyas-de-la-abuela-se\\_282631](https://eldeber.com.bo/dinero/con-proyecto-de-ley-del-oro-el-bcb-pretende-obtener-el-permiso-para-vender-las-joyas-de-la-abuela-se_282631).
- Vásquez, W. (22 de junio de 2022). BCB busca cambiar reservas de oro por divisas o usarlas como garantía. El Deber, págs. [https://eldeber.com.bo/dinero/bcb-busca-cambiar-reservas-de-oro-por-divisas-o-usarlas-como-garantia\\_282587](https://eldeber.com.bo/dinero/bcb-busca-cambiar-reservas-de-oro-por-divisas-o-usarlas-como-garantia_282587).
- Zaconeta, A. (6 de diciembre de 2022). La bonanza del oro en Bolivia: entre la asimetría y el dejar hacer – Tercera parte. ANF, págs. <https://www.noticiasfides.com/opinion/alfredo-j-zaconeta-t/la-bonanza-del-oro-en-bolivia-entre-la-asimetria-y-el-dejar-hacer-tercera-parte>.